

El Coordinador general de la Cooperación Española en Mozambique desempeñará las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades generales de la Oficina Técnica de Cooperación en Mozambique:

Ostentar la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Dirección del personal de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Mozambique.

Gestión y administración de los recursos económicos de la Agencia destinados en Mozambique.

Gestión y administración de los recursos de otras instituciones españolas que ejecutan proyectos de cooperación en Mozambique.

Asegurar la coordinación de las actividades de la cooperación española con las del resto de los responsables de la representación de España en ese país, bajo la dirección del jefe de la misma.

b) En el ámbito específico de la cooperación:

Gestión de los programas de cooperación.

Relación con las autoridades mozambiqueñas y con instituciones contrapartes.

Preparación de las Comisiones Mixtas Hispano-Mozambiqueñas de Cooperación Técnica.

Identificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas.

Detección de oportunidades para proyectos de coinversión y ofertas de bienes o servicios españoles generados por los proyectos de cooperación en vigor.

Prestar apoyo a instituciones españolas en el desarrollo de proyectos de cooperación en Mozambique.

## II. Régimen de Contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en el modelo utilizado por este organismo para los Coordinadores generales de la Cooperación Española.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán aprobadas, para la categoría de Coordinador general de la Cooperación, mediante Resolución de 30 de marzo de 1995, de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

## III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

f) Formación en el ámbito de la Cooperación para el Desarrollo.

g) Experiencia profesional de, al menos, tres años en instituciones públicas o privadas de desarrollo.

h) Conocimiento satisfactorio del idioma inglés.

## IV. Méritos específicos

a) Experiencia de cooperación sobre el terreno en países en vía de desarrollo.

b) Conocimiento del funcionamiento de la Administración Pública Española.

c) Capacidad de gestión y dirección de equipos humanos.

d) Conocimientos de la Legislación laboral y administrativa española.

e) Conocimientos del idioma portugués.

## V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de currículum vitae dirigida a la excelentísima señora Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Secretaría General, avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) citando expresamente «plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Mozambique», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

## VI. Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo o en quien delegue, que la presidirá; la Secretaría general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, o en quien delegue, que actuará como Secretaria de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto y, un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo de la contratación del candidato designado.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres/a Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Presidencia y Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

**3098** RESOLUCION de 1 de febrero de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Paraguay.

### I. Características de la plaza y funciones

Concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas, en base a lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular de 12 de abril de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Paraguay, que será cubierta en régimen de contrato de alta dirección.

El Coordinador general de la Cooperación Española en Paraguay desempeñará las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades generales de la Oficina Técnica de Cooperación en Paraguay:

Ostentar la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Dirección del personal de la Oficina Técnica de Cooperación de la Agencia Española de Cooperación Internacional en Paraguay.

Gestión y administración de los recursos económicos de la Agencia destinados en Paraguay.

Gestión y administración de los recursos de otras instituciones españolas que ejecutan proyectos de cooperación en Paraguay.

Asegurar la coordinación de las actividades de la cooperación española con las del resto de los responsables de la representación de España en ese país, bajo la dirección del jefe de la misma.

b) En el ámbito específico de la cooperación:

Gestión de los programas de cooperación.

Relación con las autoridades paraguayas y con instituciones contrapartes.

Preparación de las Comisiones Mixtas Hispano-Paraguayas de Cooperación Técnica.

Identificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas.

Detección de oportunidades para proyectos de coinversión y ofertas de bienes o servicios españoles generados por los proyectos de cooperación en vigor.

Prestar apoyo a instituciones españolas en el desarrollo de proyectos de cooperación en Paraguay.

## II. Régimen de Contratación

El candidato designado para ocupar la plaza que se convoca suscribirá contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en el modelo utilizado por este organismo para los Coordinadores generales de la Cooperación Española.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán aprobadas, para la categoría de Coordinador general de la Cooperación, mediante Resolución de 30 de marzo de 1995, de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

## III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, por sentencia judicial firme.
- e) Ser titulado superior universitario.

## IV. Méritos específicos

- a) Experiencia en Cooperación Internacional, especialmente en el área del Caribe y Centroamérica.
- b) Experiencia en dirección, seguimiento y control de proyectos de cooperación.
- c) Experiencia en gestión y dirección de equipos de trabajo.
- d) Conocimiento de las instituciones que conforman la Administración Pública española y de su funcionamiento.
- e) Conocimiento sobre el funcionamiento del sistema económico-financiero y de sus instrumentos.
- f) Conocimientos sobre formación y gestión de Recursos Humanos.
- g) Facilidad para las relaciones públicas interinstitucionales.

## V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de currículum vitae dirigida a la excelentísima Presidenta de la Agencia Española de Co-

operación Internacional (Secretaría General, avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) citando expresamente «plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en Paraguay», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

## VI. Valoración de méritos

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión formada por el Director general del Instituto de Cooperación Iberoamericana o en quien delegue, que la presidirá; la Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional, o en quien delegue, que actuará como Secretaria de la Comisión; un Vocal miembro del citado Instituto y, un Vocal miembro del Gabinete Técnico de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

La Comisión podrá citar, para la realización de entrevistas personales, a los candidatos que considere oportunos.

Terminados sus trabajos, la Comisión de valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Madrid, 1 de febrero de 1996.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle Morales.

Ilmos. Sres/a Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo; Director del Gabinete Técnico de la Presidencia y Secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

# MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

3099

RESOLUCION de 2 de febrero de 1996, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad y Mercantiles vacantes existentes en toda España para su provisión en concurso ordinario número 240.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes, se anuncian para su provisión, por concurso, entre Registradores, conforme a los artículos 284 de la Ley Hipotecaria y 496 y siguientes de su Reglamento:

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
Valencia número 2 .....	Valencia.
Granada número 7 .....	Andalucía.
Madrid número 1 .....	Madrid.
Madrid número 6 .....	Madrid.
Madrid número 27 .....	Madrid.
Getafe número 2 .....	Madrid.
Barcelona número 16 .....	Cataluña.
Cuenca .....	Castilla-La Mancha.
Villanueva de la Serena .....	Extremadura.
Mieres del Camino/Mieres del Camín .....	Asturias.
Purchena .....	Andalucía.
Vitoria-Gasteiz número 5 .....	País Vasco.
Santo Domingo de la Calzada ...	La Rioja.
Vigo número 2 .....	Galicia.